



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01369-00

1. De cara a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, se advierte la imposibilidad de ello por cuanto al Despacho se aportó Auto No. 1 del 3 de noviembre de 2021 emitido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía mediante el cual se aceptó e inició el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor **JUAN PABLO MELENDEZ SANMIGUEL**, persona contra la cual iba dirigida la presente demanda.

2. El numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso establece "*Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos: 1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos (...)*"

3. En atención a lo normado y a la documentación remitida al expediente, el Despacho se abstendrá de admitir la presente demanda. En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., **Dispone:**

Primero. - Rechazar la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 014 de 28 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **6a51a982a843adb2d70d40efbf21d1ddc2a5ca58a0edcc848ee24b263c9aecf3**

Documento generado en 25/03/2022 10:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>